

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14118** ALICANTE

Edicto

D./Dña. Jorge Cuéllar Oton, Secretario/a judicial de Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en el X,

Anuncia: Que en el concurso abreviado - 000104/2010, referente al concursado Bascora 2001, S.L., CIF n.º B-53398517, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante a la Hoja A-54597, Tomo 2251 y Folio 122, por auto de fecha 13.04.11, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Poner fin a la fase común y abrir la fase de liquidación.
- 2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 3.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente, y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.
- 6.- Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 13 de abril de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110027502-1